

RESOLUCIÓN N° 1046/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO – MCN N° 02/2026 “LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL – PARA LA “ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD CON ID N° 487.914”.

**VISTO:** El Expediente SEDECO N° 2026-23026001-000794.

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución N° 808/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO N° 02/2026 LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL – MCN N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD CON ID N° 487.914”.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por medio del Expediente SEDECO N° 2026-23026001-000794, solicita la promulgación de la Resolución POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO – MCN N° 02/2026 “LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL – PARA LA “ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD CON ID N° 487.914.

Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sus reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se realizó el día 08 de mayo de 2026.

Que, como resultado de la evaluación de la oferta, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) emitió el Informe de Evaluación N° 01, de fecha 11 de mayo de 2026, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión.

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 487.914.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” reza: “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Art. 59° de la Ley N° 7021/22, menciona: Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante, aquellas las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el Art. 7° de la Ley N° 4974/13 “De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario”, dispone que la máxima autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 693 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Presidente de la República del Paraguay nombró a la Señora Sara Delia Irún Sosa como Secretaria de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades legales,

**LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** **ADJUDICAR**, “LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL – PARA LA “ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD CON ID N° 487.914.

EMPRESA	TOTAL (IVA INCLUIDO)
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A con RUC 80003182-2	Gs 20.020.000.- (Guaraníes, Veinte Millones, Veinte Mil)

**Artículo 2º.-** **AUTORIZAR** la erogación dispuesta en virtud del Art. 1º de la presente Resolución, la cual será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2026.

**RESOLUCIÓN N° 1046/2026**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO – MCN N° 02/2026 “LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL – PARA LA “ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD CON ID N° 487.914”. -----**

---

**Artículo 3º.-** DESIGNAR, al Señor **MAURO FERNANDO NAVARES SALINAS** con **C.I.C. N° 3.421.735**, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas como Administrador de Contrato del mismo. -----

**Artículo 4º.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----

Secretaria

Secretario General